



INFORME-PROPUESTA DEL VICECONSEJERO DEL GABINETE DEL PRESIDENTE, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINADA, CON ABONO ANTICIPADO, A LA REAL ACADEMIA CANARIA DE CIENCIAS CON DESTINO A SUFRAGAR GASTOS GENERALES DE ACTIVIDADES, POR IMPORTE DE VEINTE MIL (20.000,00) EUROS.

A la vista de la solicitud de subvención presentada el 05 de noviembre de 2025, por D. Daniel Alonso Ramírez, en calidad de presidente, con destino a sufragar gastos generales de actividades, y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 05 de noviembre de 2025 y nº de registro de entrada: PGSG/17664/2025, D. Daniel Alonso Ramírez, en calidad de presidente, presenta a través de la sede electrónica de Presidencia del Gobierno, solicitud para la concesión de una subvención directa nominada con destino a sufragar gastos generales de actividades por importe de VEINTE MIL (20.000,00) EUROS, representando el 100 % de los costes de las actividades a realizar con el importe de esta subvención.

Segundo.- En la citada solicitud se presenta una memoria descriptiva del proyecto que se pretende realizar, en el que se expone lo siguiente:

La Real Academia Canaria de Ciencias (a partir de aquí, RACC) es una corporación oficial de derecho público, sin ánimo de lucro, cuya misión es el cultivo, fomento y difusión de las Ciencias y sus aplicaciones. Fue creada por Decreto 65/1987, de 24 de abril de 1987 de la Consejería de Educación (BOC de 12 de junio) del Gobierno de Canarias (modificados por Decreto 117/2013, de 19 de diciembre, BOC del 31 de diciembre de 2013). En 2014 S.M. el Rey tuvo a bien concedernos el título de Real. En la Junta General Extraordinaria celebrada el pasado día 3 de Abril de 2024 se aprobó, por unanimidad de los asistentes, la reforma de los Estatutos de la RACC. Dicha reforma fue remitida el 26 de Abril a la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias para su aprobación. El día 10 de Diciembre se notificó al Presidente de la RACC la aprobación e inscripción de la reforma de los Estatutos en el Registro de Academias Canarias.

Durante estos treinta y ocho años de vida esta Academia ha realizado un sinfín de actividades (conferencias, seminarios, sesiones académicas,...), ha concedido becas de inicio a la investigación, ha copatrocinado Congresos de alumnos de la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna y publica anualmente una revista, la Revista de la Academia Canaria de Ciencias (Folia Canariensis Academiae Scientiarum).

Con el presupuesto de la RACC se pretende cumplir con sus fines estatutarios y, siendo su marco de actuación toda la Comunidad Autónoma de Canarias, se plantea con esta financiación realizar diferentes actividades de divulgación de las Ciencias y de difusión del conocimiento científico en todas nuestras islas, no sólo en los Centros Universitarios, sino también en Institutos de Bachillerato, Centros y Sociedades Culturales.

Las actividades que figuran en la planificación de la Academia son:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

OCTAVIO JESUS CARABALLO DE LEON - VICECONSEJERO/A
NAYRA RODRIGUEZ BORGES - J/SRV. ASUNTOS GENERALES.

Fecha: 13/11/2025 - 11:57:58
Fecha: 13/11/2025 - 09:40:35

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0rHp9oiRLJCT7rJ3C_QQDHFm6snX7iaPP



El presente documento ha sido descargado el 13/11/2025 - 12:23:26



1.- *Ciclo de Cine científico, realizado en colaboración con el Aula de Cine de la Universidad de La Laguna. Con esta actividad se apoya la difusión de la ciencia utilizando el cine como plataforma de difusión y discusión de la ciencia. La proyección de las películas seleccionadas va acompañada por un debate sobre los diferentes aspectos científicos que contiene la cinta proyectada, su rigor en el tratamiento de los mismos y su relevancia y actualidad.*

2.- *Ciencia en Canarias. Un ciclo anual de conferencias denominado Ciencia en Canarias en el que de forma regular y periódica, personas que hacen ciencia en Canarias dan a conocer su trabajo y la relevancia del mismo. Esta actividad se realizará en colaboración con la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife (RSEAPT).*

3.- *Ciencia y educación. Es el ciclo de conferencias y debates que la Academia de Ciencias dedicará a diversas temáticas relacionadas con la educación de carácter científico en Canarias y su trascendencia para nuestra sociedad.*

4.- *Ciencia y divulgación. Un conjunto de conferencias así como de Exposiciones y talleres auspiciados por la Academia en las que se aborda la divulgación científica rigurosa, su valor social, su ámbito de influencia, su función en la transmisión del conocimiento científico a la sociedad y catalizador de vocaciones científicas entre las personas más jóvenes.*

5.- *Charlas Nobel y Field. Tras la publicación de los nombres de las personas galardonadas con el premio nobel en disciplinas científicas, o la medalla Field en el ámbito de las Matemáticas, la Academia ofrecerá una serie de conferencias que den a conocer al gran público el trabajo (y su relevancia) de las personas galardonadas.*

6.- *Divulgación de la Ciencia en centros de Secundaria. La Academia continuará su labor divulgadora en los centros de educación secundaria de todas las islas. 7.- Ciencia Joven. La Academia tiene como una de sus actividades el apoyo a las personas en formación en los ámbitos científico en actividades de especial interés, como son la organización de reuniones y congresos de estudiantes de grado y posgrado en disciplinas de Ciencias. En dichos eventos, jóvenes en formación interactúan con personas de reconocido prestigio y carreras emergentes o consolidadas ampliando su visión de la Ciencia más allá del entorno inmediato de sus estudios de grado.*

8.- *Acércate a la Ciencia Canaria. La Academia prevé poner en marcha acciones que permitan a estudiantes de secundaria visitar diferentes centros científicos de las islas y conocer de primera mano cómo se hace ciencia en nuestra Comunidad Autónoma.*

9.- *Colección de divulgación de la Academia. La Academia prevé poner en marcha, en la medida de nuestras posibilidades, la publicación de libros de divulgación científica en diferentes temas de actualidad que acerquen la Ciencia al gran público.*

10. *Organización de eventos con otras Reales Academias. Cada año se organiza un evento conjunto con las otras Reales Academias canarias de gran interés cultural. Se pretenden seguir participando. Este año, además, y con motivo de la celebración del aniversario de la llegada al puerto de Santa Cruz de Tenerife en el año 1804 de la expedición Balmis (campana de vacunación contra la viruela en Hispano América) se va a organizar un evento conmemorativo conjuntamente con las Reales Academias, la RSEAPT y la Asociación de Antiguos Alumnos de la Universidad de La Laguna (Alumni).*

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

OCTAVIO JESUS CARABALLO DE LEON - VICECONSEJERO/A
NAYRA RODRIGUEZ BORGES - J/SRV. ASUNTOS GENERALES.

Fecha: 13/11/2025 - 11:57:58
Fecha: 13/11/2025 - 09:40:35

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0rHp9oiRLJCT7rJ3C_QQDHFm6snX7iaPP



El presente documento ha sido descargado el 13/11/2025 - 12:23:26



Tercero.- Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 06.03.912D. 4800200, Línea de Actuación 064G1503 “Real Academia Canaria de Ciencias”, de los presupuestos del departamento para el año 2025, Ley 5/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2025 (BOC núm. 260 de 30.12.2024).

Cuarto.- Consta en el expediente con fecha 10 de noviembre de 2025, solicitud de abono anticipado por parte de la REAL ACADEMIA CANARIA DE CIENCIAS, por insuficiencia de medios económicos para la realización de las actividades propuestas.

Asimismo consta en el expediente certificados acreditativos de la REAL ACADEMIA CANARIA DE CIENCIAS, de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, estatales y autonómicas, y con la Seguridad Social.

A los citados antecedentes, les son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La tramitación de la presente subvención se rige por lo dispuesto en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, resultando de aplicación directa lo dispuesto con carácter de legislación básica en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y en el Reglamento de desarrollo de dicha ley, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

II.- Los artículos 2 y 22.2.a) de La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre), en adelante LGS, desarrollado respecto del último precepto por el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 176, de 25 de julio), en adelante RLGS y el artículo 21.1. a) del Decreto territorial 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC núm. 68, de 08.04.09), en su redacción actual, establecen que las subvenciones directas pueden ser nominadas, siendo estas las “previstas nominativamente en el estado de gastos del presupuesto donde aparecen determinados expresamente su objeto, dotación presupuestaria y beneficiario”.

III.- A la solicitud de referencia se acompaña la documentación que previene el artículo 21.4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo. Al propio tiempo se da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordantes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma.

IV.- El Acuerdo de Gobierno de fecha 26 de diciembre de 2024, de modificación undécima del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión, establece al respecto lo siguiente:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

OCTAVIO JESUS CARABALLO DE LEON - VICECONSEJERO/A
NAYRA RODRIGUEZ BORGES - J/SRV. ASUNTOS GENERALES.

Fecha: 13/11/2025 - 11:57:58
Fecha: 13/11/2025 - 09:40:35

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0rHp9oiRLJCT7rJ3C_QQDHFm6snX7iaPP



El presente documento ha sido descargado el 13/11/2025 - 12:23:26



“1.1.- Con carácter general, las bases reguladoras de subvenciones, las subvenciones directas, las aportaciones dinerarias, encargos a medios propios personificados y encomiendas de gestión podrán establecer su abono anticipado hasta el 100% de su cuantía cuando concurran las siguientes circunstancias:

- Que la ejecución de la actividad, así como su justificación se produzcan antes de la finalización del siguiente ejercicio presupuestario a aquel en que fueron concedidas.

- Que el beneficiario no tenga otras subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos o encomiendas con abono anticipado pendientes de justificación en los dos ejercicios inmediatos anteriores al que

ahora se concede.

Esta última circunstancia se hará constar en el expediente mediante certificación acreditativa expedida por el órgano concedente, comprensiva de aquellas concedidas por el mismo Departamento y al mismo beneficiario.

Tratándose de abonos anticipados de subvenciones, en dicha certificación además habrá de acreditarse que las concedidas en los dos ejercicios anteriores a que se refieren los párrafos anteriores estén justificadas y dicha justificación figure registrada en el módulo de subvenciones del Sistema Económico Financiero y Logístico de la Comunidad Autónoma de Canarias (SEFLogiC)”

Consta en el expediente certificación acreditativa expedida por el órgano concedente en la que se hace constar los extremos señalados en el Acuerdo de Gobierno de referencia.

V.- La entidad beneficiaria cumple con los requisitos necesarios para la concesión de la subvención directa, acreditado mediante la presentación, en tiempo y forma, de la documentación exigida por la normativa aplicable para la concesión de la subvención.

VI.- Conforme al artículo 27.1.a) del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autonómica de Canarias, (BOC 122, de 16.9.1991), corresponde a los jefes de servicio instruir y formular la propuesta de resolución en aquellos procedimientos en que deban resolver los órganos departamentales a que estén adscritos.

VII.- Asimismo el artículo 11.1 del Decreto 212/1991, establece que los viceconsejeros, en el área de la actividad que tengan encomendada instruyen y formulan la propuesta de resolución en aquellos procedimientos en que deban resolver los consejeros.

A su vez, el artículo 44.2.i) del Decreto 6/2024, de 25 de enero, del Presidente, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno, establece que corresponde a la Viceconsejería del Gabinete de la Presidencia, como órgano de apoyo material al Presidente o Presidenta, la gestión de las ayudas y subvenciones cuya concesión corresponda al Presidente o Presidenta y que no esté atribuida a otro órgano.

En virtud de lo expuesto y en base a los hechos y consideraciones jurídicas contenidos en la presente,

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

OCTAVIO JESUS CARABALLO DE LEON - VICECONSEJERO/A
NAYRA RODRIGUEZ BORGES - J/SRV. ASUNTOS GENERALES.

Fecha: 13/11/2025 - 11:57:58
Fecha: 13/11/2025 - 09:40:35

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0rHp9oiRLJCT7rJ3C_QQDHFm6snX7iaPP



El presente documento ha sido descargado el 13/11/2025 - 12:23:26



INFORMO

Primero.- La procedencia de la tramitación y concesión de una subvención directa nominada, a la REAL ACADEMIA CANARIA DE CIENCIAS, destinada a sufragar gastos generales de actividades por importe de VEINTE MIL (20.000,00) EUROS, con abono anticipado, con cargo a la aplicación presupuestaria 06.03.912D. 4800200, Línea de Actuación 064G1503 “Real Academia Canaria de Ciencias”, de los presupuestos del departamento para el año 2025, Ley 5/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2025 (BOC núm. 260 de 30.12.2024).

Dicha subvención representa el 100 % de los costes de las actividades a realizar con el importe de esta subvención, según el plan de financiación (previsión de ingresos y gastos) presentado.

Segundo.- El plazo de ejecución de la actividad subvencionada se establece del 01 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 ambos inclusive.

Tercero.- Procede el abono anticipado correspondiente al 100% del importe total de la subvención, una vez concedida la misma, conforme dispone el artículo 34 en sus apartados 4 y 5 de la LGS y el artículo 37 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, así como en el apartado 1.1 del Anexo del Acuerdo de Gobierno de fecha 26 de diciembre de 2024, de modificación undécima del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión.

Firmado digitalmente:

La Jefa del Servicio de Asuntos Generales. Nayra Rodríguez Borges

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.1 del citado Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, y el artículo 44.2.i) del Decreto 6/2024, de 25 de enero, del Presidente, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno,

PROPONGO

Primero.- Que se conceda una subvención directa nominada, a la REAL ACADEMIA CANARIA DE CIENCIAS, destinada a sufragar gastos generales de actividades por importe de VEINTE MIL (20.000,00) EUROS, con abono anticipado, con cargo a la aplicación presupuestaria 06.03.912D. 4800200, Línea de Actuación 064G1503 “Real Academia Canaria de Ciencias”, de los presupuestos del departamento para el año 2025, Ley 5/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2025 (BOC núm. 260 de 30.12.2024).

Dicha subvención representa el 100 % de los costes de las actividades a realizar con el importe de esta subvención, según el plan de financiación (previsión de ingresos y gastos) presentado.

Segundo.- El plazo de ejecución de la actividad subvencionada se establece del 01 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, ambos inclusive.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

OCTAVIO JESUS CARABALLO DE LEON - VICECONSEJERO/A
NAYRA RODRIGUEZ BORGES - J/SRV. ASUNTOS GENERALES.

Fecha: 13/11/2025 - 11:57:58
Fecha: 13/11/2025 - 09:40:35

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0rHp9oiRLJCT7rJ3C_QQDHFm6snX7iaPP



El presente documento ha sido descargado el 13/11/2025 - 12:23:26



Tercero.- Que se lleve a efecto el abono anticipado correspondiente al 100 % del importe total de la subvención, una vez concedida la misma y conforme dispone el artículo 34 en sus apartados 4 y 5 de la LGS y el artículo 37 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, así como en el apartado 1.1 del Anexo del Acuerdo de Gobierno de fecha 26 de diciembre de 2024, de modificación undécima del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión.

Firmado digitalmente:

El Viceconsejero del Gabinete de la Presidencia. Octavio Caraballo de León.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

OCTAVIO JESUS CARABALLO DE LEON - VICECONSEJERO/A
NAYRA RODRIGUEZ BORGES - J/SRV. ASUNTOS GENERALES.

Fecha: 13/11/2025 - 11:57:58
Fecha: 13/11/2025 - 09:40:35

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0rHp9oiRLJCT7rJ3C_QQDHFm6snX7iaPP



El presente documento ha sido descargado el 13/11/2025 - 12:23:26